

200592

CSN/AIN/39/IRA/0549/11



Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el veintiocho de abril de dos mil once en la **DELEGACIÓN de EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SA**, sita en c/ [REDACTED] en Ciudad Real.

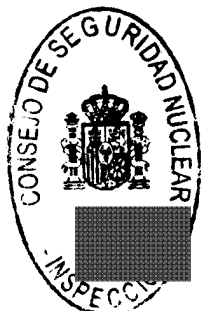
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, medida de densidad de pavimentos asfálticos y radiografía industrial, cuya autorización vigente fue concedida por Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Galicia, de fechas 15-03-07 y 21-11-07.

Que la inspección fue recibida por D^a [REDACTED] Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

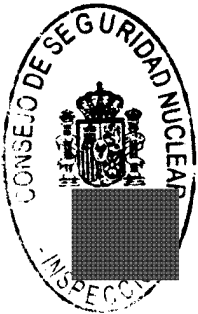
Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En la delegación disponían de un equipo para medida de densidad y humedad de suelos [REDACTED], nº 14846. _____
- La dependencia (recinto de almacenamiento para un equipo) estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, y disponía de medios de protección física para control de entrada y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada de material radiactivo, y de prevención de riesgo de incendios. _____



- Estaba almacenado el equipo. Tenía el marcado y etiquetado reglamentarios, excepto que en el embalaje faltaban los datos del expedidor. _____
- El embalaje del equipo no tenía daños obvios que puedan impedir soportar las condiciones normales de transporte. _____
- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas a 1 m del bulto verificado eran inferiores a las permitidas por el índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. _____
- En el Diario de Operación del equipo constaba la fecha, lugar de uso y Operador en cada salida. Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. _____
- Mostraron certificados de hermeticidad de las fuentes encapsuladas realizada en los 12 meses anteriores al último uso por una entidad autorizada (■■■■), cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. _____
- Presentaron registros de revisión de seguridad radiológica de los equipos realizada en los 6 meses anteriores al último uso por una entidad autorizada (■■■■) cumpliendo los criterios de aceptación.
- Tenían registros de verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción del equipo (■■■■) realizada en los 5 años anteriores al último uso por entidad autorizada (■■■■), cumpliendo los criterios de aceptación. _____
- Constaba una comunicación oficial para designar un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (■■■■) (■■■■) _____
- Mostraron un modelo de Carta de Porte con el contenido establecido en el ADR, certificado emitido por el titular de que el conductor había recibido formación para sensibilizarle de los peligros que conlleva el transporte de equipos radiactivos en bultos Tipo A, e instrucciones escritas en el modelo oficial del ADR sobre acciones en caso de accidente. _____
- En la delegación constaba una licencia de Operador, con renovación solicitada. _____
- Presentaron registros de formación continua impartida al menos cada 2 años, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión el 19-01-11). _____

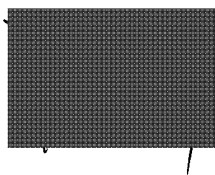


- El trabajador estaba clasificado radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Las lecturas de los dosímetros en 2010 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. ____
- En la delegación disponían de un monitor de vigilancia de la radiación, operativo [REDACTED] nº 37681. _____
- El procedimiento escrito para calibración establecía calibración por el fabricante o un laboratorio acreditado por ENAC cada 5 años y verificación externa en [REDACTED] cada 6 meses. Lo habían cumplido. ____
- El Reglamento de Funcionamiento (rev. 2 de 9-12-10) incorporaba un procedimiento para garantizar que cualquier trabajador pueda comunicar las deficiencias que afecten a la seguridad radiológica. _____

DESVIACIONES

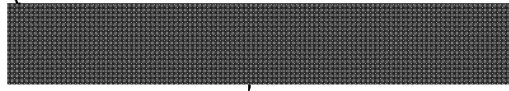
- En el embalaje del equipo [REDACTED] nº 14846 faltaban los datos del expedidor (Cap. 5.2 del ADR). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de mayo de dos mil once.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EPTISA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Ciudad Real, a 9 de mayo de 2011

de incluir en el embalaje del
equipo  los
datos del expedidor de
acuerdo con el capítulo 5.2
del SDR

González

